



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de febrero de 2025.-  
DECRETO ALC. N° 927/2025.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Sentencia dictada por el Tercer Juzgado de Letras de Iquique, de fecha 27 de noviembre de 2024, que acoge la demanda interpuesta por la sociedad Terminal Agrohospicio S.A., en contra de la empresa MTG E.R.L.; Sentencia de la Corte de Apelaciones, de fecha 27 de enero de 2025, que confirma la sentencia apelada de 27 de noviembre de 2024; Memorando N° **111**, de fecha 12 de febrero de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita gestionar decreto Alcaldicio para dejar sin funcionamiento Patente Municipal Rol 203.451, a nombre de **María del Pilar Tamarin Gonzalez E.I.R.L.**, producto de la Resolución del Tercer Juzgado de Letras de Iquique, la que acoge la demanda interpuesta por la Sociedad Terminal Agrohospicio S.A., donde se ordena la restitución de los inmuebles arrendados.

**DECRETO:**

- 1.- Déjese **sin derecho a funcionar** la Patente Comercial Rol 203.451, a nombre de **María del Pilar Tamarin Gonzalez E.I.R.L.**, RUT 76.193.021-4, en razón de la Resolución del Tercer Juzgado de Letras de Iquique, la que acoge la demanda interpuesta por la Sociedad Terminal Agrohospicio S.A., donde se ordena la restitución de los inmuebles arrendados, sin perjuicio de cobrar los derechos municipales correspondientes.
- 2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, antes de hacer efecto lo dispuesto en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio, verificar que las Patentes Comerciales no tengan deudas pendientes; y verificado, posteriormente notificar por la vía más expedita a los contribuyentes, del contenido de la presente resolución.

Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-  
**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

